



Consulado General de España

VISADOS DE EXCEPTUACION DE PERMISO DE TRABAJO PARA INVESTIGADORES Y DOCENTES

• PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA, LABORAL O PROFESIONAL Y CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. Técnicos investigadores y científicos invitados o contratados por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las universidades, los entes locales o los organismos que tengan por objeto la promoción y el desarrollo de la investigación promovidos o participados mayoritariamente por las anteriores.
- b. Profesores, Técnicos, investigadores y científicos invitados o contratados por una universidad española. Se considera como tales a los docentes que sean invitados o contratados por una universidad española para desarrollar tareas docentes, de investigación o académicas.
- c. Personal directivo o profesorado de instituciones culturales o docentes dependientes de otros Estados, o privadas, de acreditado prestigio, oficialmente reconocidas por España, que desarrollen en nuestro país programas culturales y docentes de sus países respectivos, en tanto limiten su actividad a la ejecución de tales programas.
- d. Miembros de misiones científicas internacionales que realicen trabajos e investigaciones en España, autorizados por la Administración, estatal o autonómica, competente.

Tendrán esta consideración los extranjeros que formen parte de una misión científica internacional que se desplace a España para realizar actividades de estudio o investigación programadas por un organismo o agencia internacional, y autorizadas por las autoridades competentes.

PARA ESTANCIAS DE MÁS DE 90 DÍAS:

- 1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia mínima de un año.
- 2.- **Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.
- 3.- **2 ejemplares de la solicitud** de visado Nacional cumplimentados y firmados. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").
- 4.- **Solicitud de autorización** de residencia, en modelo oficial (EX 09). (Descargar del apartado "Modelos de solicitud") (original y fotocopia)
- 5.- **Impreso 790 (código 052)** cumplimentado. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").
- 6.- **Certificado de antecedentes penales** (www.dnrec.jus.gov.ar), expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país en que el interesado haya residido en los 5 años anteriores a la solicitud y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).
- 7.- **Certificado médico** expedido en los últimos 3 meses por un médico matriculado, donde se acredite en forma textual que el interesado **no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005**. Legalizado por el Ministerio de Salud Pública (Lima 340) o Colegio de Médicos (sólo si la matrícula es de provincia) y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).

8.- **Invitación o Contrato de trabajo** para el ejercicio de las actividades. Si se presenta carta de invitación en la misma se deberá hacer constar que al interesado se le va a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social Española. En caso de no ser así, se deberá solicitar un visado de estudios con motivo de investigación.

9.- **Solicitar cita previa** ingresando en www.cgeonline.com.ar

TASAS: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".

PARA ESTANCIAS DE MENOS DE 90 DÍAS:

1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia, como mínimo, hasta tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen y deberá contener, al menos, dos páginas en blanco.

2.- **Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires. (Original y fotocopia)

3.- **2 ejemplares de la solicitud de VISADO SCHENGEN** cumplimentados y firmados (descargar del apartado "**Modelos de Solicitud**").

4.- **Invitación o Contrato de trabajo** para el ejercicio de las actividades.

5.- **Justificación de medios económicos para sufragar la estancia**

6.- **Seguro médico internacional** *que cubra aquellos gastos que pudieran ocasionar su repatriación por motivos médicos, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia. La cobertura mínima será de 30.000 €.*

7.- **Solicitar cita previa** ingresando en www.cgeonline.com.ar

TASAS: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".